



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11254

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota C 558 L 73 suscripta por el Sr. Sergio Richard y el Lic. Osvaldo López en carácter de Secretario de Cultura, Turismo y Deportes y Director de Deportes respectivamente y...

Considerando:

Que a través de nota referenciada en el visto, el Sr. Federico Negri en su carácter de Presidente del Club Universitario solicita un subsidio económico para la participación en competencias nacionales del Equipo de Primera División de Rugby, Edición 2023 del Torneo TRL Nivel III, expresándose que desde el año 2019 el Club Universitario participa del Torneo Regional Litoral del Nivel III, y en esta oportunidad participarán como únicos representantes no solo de la ciudad, sino de toda la región de Entre Ríos.

Que como contraprestación a dicha ayuda la Institución beneficiada colaborará con la prestación de las instalaciones a los programas de Deporte Social, la colocación de Cartelería Institucional y de Promoción Turística de la Ciudad.

Que en la nota referenciada en el visto, se expresa que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue un subsidio no reintegrable por el lapso de 7 meses, a partir del mes de marzo de 2023, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), para solventar parte de los gastos del Equipo de Primera División de Rugby.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deportes estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Universitario un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), pagaderos en forma mensual y consecutiva, por el transcurso de 7 meses, a partir del mes de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

marzo del año 2023 por la participación en competencias nacionales del Equipo de Primera División de Rugby, Edición 2023 del Torneo TRL Nivel III, en base a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo precedente, deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 3º: Como contraprestación al subsidio otorgado por medio de la presente, el Club Universitario deberá: ceder el uso de sus instalaciones a los programas de deporte social, como así también la colocación de Cartelería Institucional y de Promoción Turística de la Ciudad.

ARTÍCULO 4: El beneficio otorgado por la presente ordenanza cesará en forma inmediata cuando se incumpliere con lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º: Notificar de la presente, al Sr. Federico Negri, en su carácter de Presidente del Club Universitario, en el domicilio de calle Alem N° 68 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinte (20) días del mes de Abril del año 2023.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11254 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno